acuicultura" (acción 1 de la medida 2.1 del eje 2) sólo podrán ser beneficiarios las microempresas, las pequeñas o medianas empresas, y las empresas que cuenten con menos de 750 empleados o con un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros.

- 2.- Tendrá la condición de beneficiario de ayudas la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la condición de beneficiarios.
- 3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentre en situación que motive la concesión de la ayuda.
- 4.- Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la ayuda a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción prevenido en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.
- 5.- No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias prevenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extremo se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el solicitante o persona que actúe en su representación, según

modelo que se adjunta como Anexo III a las presentes bases.

6.- Las comunidades de bienes u otras agrupaciones contempladas en el apartado tercero del presente artículo no podrán acceder a la condición de beneficiarias cuando concurra en cualquiera de sus miembros alguna de las prohibiciones establecidas en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **CAPÍTULO II**

Tipos de ayuda y financiación

Artículo 3.- Ejes y líneas de ayuda.

1.- Las ayudas se articularán a través de los siguientes ejes y líneas contemplados en el Programa Operativo para el sector pesquero español del FEP en 2007-2013:

EJE 2. Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura. En concreto:

o Medidas de inversión productiva en acuicultura:

Tipologías: las inversiones deben consistir en, al menos, uno de los siguientes tipos: construcción, ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones de producción, con objeto, en particular, de mejorar las condiciones de trabajo e higiene, la salud humana o la sanidad animal y la calidad del producto, que limiten el impacto negativo o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente.

Objetivos: las inversiones contribuirán a la obtención de, al menos, uno de los siguientes objetivos: a) Diversificación hacia nuevas especies o producción de especies con buenas perspectivas de mercado; b) Establecimiento de métodos de acuicultura que reduzcan sustancialmente las consecuencias negativas o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente en comparación con las prácticas normales en el sector de la acuicultura; c) Apoyo a actividades tradicionales de acuicultura que contribuyan a preservar y desarrollar el tejido económico y social y a la protección del medio ambiente; d) Apoyo a la adquisición de equipos para proteger las explotaciones respecto de los depredadores salvajes; e) Mejora de las condiciones de trabajo y de la seguridad de los trabajadores de la acuicultura.